



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 51

IV LEGISLATURA

2 DE JULIO DE 1996

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre reconversión del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, en residencia asistida.

(pág. 1913)

3. Acuerdos y resoluciones

Resoluciones del Pleno de la Asamblea Regional para la elaboración del Pacto para el Empleo.

(pág. 1913)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRAMITE

1.-Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al Proyecto de Ley de museos de la Región de Murcia, (IV-3366).

(pág. 1914)

Enmienda a la totalidad, formulada por el grupo parlamentario Socialista, al proyecto de ley de museos de la Región de Murcia, (IV-3559).

(pág. 1915)

Enmiendas parciales, formuladas por el grupo parlamenatario de Izquierda Unida-Los Verdes, al Proyecto de Ley de museos de la Región de Murcia.

(pág. 1916)

Enmiendas parciales, formuladas por el grupo parlamentario Popular, al Proyecto de ley de Museos de la Región de Murcia .

(pág. 1920)

Enmiendas parciales, formuladas por el grupo parlamentario Socialista, al Proyecto de ley de museos de la Región de Murcia.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

(pág. 1925)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 591, sobre nuevas inversiones de la empresa General Electric Plastics en Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del grupo parlamentario Socialista,(IV-3516).

(pág. 1927)

Pregunta nº 592, sobre construcción de la autovía Cartagena-Alicante, formulada por D.Pedro Trujillo Hernández, del grupo parlamentario Socialista, (III-3517).

(pág. 1928)

Pregunta nº 593, sobre limpieza de un solar en la playa de Las Delicias, de Águilas, formulada por D.Manuel Carrasco Muñoz, del grupo parlamentario Socialista, (IV-3586).

(pág. 1928)

Pregunta nº 594, sobre obras de ampliación de la depuradora de aguas residuales de Águilas, formulada por D.Manuel Carrasco Muñoz, del grupo parlamentario Socialista, (IV-3587).

(pág. 1928)

Pregunta nº 595, sobre situación de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia en caso de la asunción de competencias en educación por parte de la Comunidad Autónoma, formulada por D.Manuel Carrasco Muñoz, del grupo parlamentario Socialista, (IV-3595).

(pág. 1928)

Pregunta nº 596, sobre limpieza y adecentamiento de accesos por carretera a Águilas y otros núcleos de población diferenciados de este municipio, formulada por D.Manuel Carrasco Muñoz, del grupo parlamentario Socialista, (IV-3596).

(pág. 1929)

4. Respuestas

Del consejero de Economía y Hacienda, a pregunta nº 574 (IV-3078), para respuesta escrita, sobre compromisos de gasto con cargo a la partida 765, Subvenciones en infraestructuras y equipamiento turísticos, formulada por D.Alberto Requena Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista, (BOAR 43).

(pág. 1929)

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 263 (IV-1758), para respuesta escrita, sobre actuaciones urbanísticas ilegales en el municipio de Los Alcázares, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 27).

(pág. 1930)

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 567 (IV-2942, para respuesta escrita, sobre conservación y adecuación del patrimonio monumental de Caravaca, formulada por D.Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 43).

(pág. 1931)

De la consejera de Cultura y Educaicón, a pregunta nº 572 (IV-306), para respuesta escrita, sobre inversiones del programa 421B, Universidad e Investigación, formulada por D.Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 43).

(pág. 1931)

Del consejero de Sanidad y Política Social, a pregunta nº 569 (IV-2944), para respuesta escrita, sobre apoyo a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste para la acogida de trabajadores inmigrantes, formulada por D.Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 43).

(pág. 1931)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

Interpelación nº 42 (IV-1927), sobre moción aprobada relativa a adjudicación de viviendas sociales en el barrio de San Diego, de Lorca, formulada por D.Juan Durán Granados, del grupo parlamentario Socialista.

(pág. 1932)

Moción nº 113 (IV-2690), sobre habilitación como residencia asistida del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, formulada por D.Miguel Navarro Molina, del grupop parlamentario Socialista.

(pág. 1932)

2. Rechazados

Moción nº 102 (IV-2428), sobre reconversión del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, en residencia asistida, formulada por D.Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 1932)

Moción nº 137 (IV-3109), sobre repercusión de los recortes de los presupuestos generales de Estado y de la política de privatizaciones y cierre de empresas públicas del sector público estatal radicadas en la Región, formulada por D. Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 1933)

Moción nº 155 (IV-3435), sobre elaboración y divulgación de materiales de educación para la salud, formulada por Doña Cristina Soriano Gil, del grupo parlamentario Socialista.

(pág. 1933)

Moción nº 156 (IV-3436), sobre gestión y financiación del hospital de Cieza, formulada por Doña Cristina Soriano Gil, del grupo parlamentario Socialista.

(pág. 1933)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Moción sobre reconversión del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, en residencia asistida", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE RECONVERSIÓN DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA, DE LORCA, EN RESIDENCIA ASISTIDA.

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, ante el incumplimiento del acuerdo adoptado por esta Cámara con fecha 22 de abril de 1992, sobre habilitación como residencia asistida del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, insta al actual Gobierno regional a que adopte las medidas oportunas encaminadas al logro del objetivo que en aquél se resolvía.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Resoluciones del Pleno de la Asamblea Regional para la elaboración del Pacto para el Empleo", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 27 de junio de 1996
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA ASAMBLEA**REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PACTO PARA EL EMPLEO.**

10.- Que, con fundamento en lo que establece el artículo 44 del Reglamento de la Asamblea, el Pleno acuerde la ampliación del tiempo de permanencia de la Comisión del Pacto para el Empleo, al objeto de que ésta pueda continuar con los trabajos que en un principio le fueron atribuidos, y cuya ejecución todavía no se ha agotado, asumiendo a la vez, específicamente, la labor de seguimiento de los acuerdos ya logrados o susceptibles de lograrse, y ello hasta la culminación de los objetivos que determinaron la creación de este órgano.

20.- Que por la Cámara se arbitren los medios precisos para que la información recopilada, referente a los acuerdos o programas adoptados en otras Comunidades Autónomas en relación con esta materia, se conserve, se ordene y se mantenga actualizada, y esto de manera que, con aplicación de los instrumentos y sistemas informáticos pertinentes, pueda ser recuperada en todo momento y puesta a disposición de los diputados regionales.

30.- Instar del Consejo de Gobierno y de los agentes sociales y económicos que, al margen de las cuestiones recogidas en el acuerdo suscrito sobre la promoción de la formación, las relaciones laborales, el empleo y la actividad económica en la Región de Murcia; las materias de suelo, vivienda, servicios sociales, prestaciones sociales, IMI, colectivos sociales, políticas de igualdad para la mujer, vivienda social, política de juventud, reequilibrio territorial y medio ambiente; y, estimándose especialmente relevante:

a) Que la Mesa de Concertación desarrolle los trabajos necesarios para lograr los acuerdos previstos en el documento suscrito por los agentes sociales y económicos y el Gobierno, y

b) Que se impulse el desarrollo de la Ley de Participación Institucional, recogida en el referido acuerdo,

procuren el logro de acuerdos acerca de las siguientes materias:

1. Plan Industrial.

- Definición de los sectores básicos de la economía.

- Infraestructura tecnológica ligada a los mismos.

- Planes sectoriales territorializados.

2. Plan de Reactivación Económica.

- Inclusión y adaptación en la Comisión Especial del Pacto para el Empleo.

3. Defensa del sector público regional y del estatal asentado en la Región.

4ª.- Pacto por la solidaridad.

- De modo indicativo, reflejaría la apuesta por la estabilidad en el empleo, en las ayudas y subvenciones, y la posibilidad para las actividades ligadas a las materias básicas.

- Impulsar la Institución de Relaciones Laborales, con

el fin de que ésta pueda acometer las cuestiones relevantes para los agentes sociales y económicos, como criterios de relevo previos a la jubilación, y el tratamiento de reducción de jornadas, horas extraordinarias, etc.

5ª.- Creación de un Servicio Murciano de Empleo, radicado en los ayuntamientos de la Región.

En concordancia con la propuesta anterior: Potenciar los Centros y Agentes de Desarrollo Local, con la finalidad de que:

a) Los agentes se incluyan en las oficinas municipales de los Servicios de Empleo.

b) Los Centros de Desarrollo Local que se habilitasen o construyesen, podrían destinarse a centros de formación o viveros de empresas.

6ª.- Creación de una línea de subvenciones al paro estacional no subsidiado (en los casos en que hayan agotado o no se tenga derecho a las prestaciones por desempleo), mediante acuerdos Comunidad Autónoma-Corporaciones Locales (a semejanza del existente INEM-Corporaciones Locales).

7ª.- Solicitar las transferencias a la Comunidad Autónoma de formación y empleo, a excepción de las prestaciones por desempleo.

8ª.- Solicitar la transferencia a la Comunidad Autónoma de la Inspección de Trabajo.

9ª.- Creación de un plan específico contra la desertización y para la reforestación, que diese empleo a los parados de la Región.

10ª.- Creación de un programa de ayudas a iniciativas locales de empleo:

Su finalidad sería la de promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas que generen empleo estable mediante la creación de pequeñas y medianas empresas que pretendan utilizar recursos ociosos (mano de obra, naves abandonadas, etc.) en la localidad donde vayan a realizar su actividad productiva, y que puedan suponer un esfuerzo innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo.

11ª.- Programa de apoyo a la empresa joven, dirigido a jóvenes titulados que pretendan iniciarse en el mundo empresarial.

12ª.- Programa de apoyo para facilitar una cobertura económica a colectivos de trabajadores afectados por extinción de las relaciones de trabajo, siempre que hayan sido objeto del oportuno expediente.

13ª.- Programa para mantenimiento del empleo:

Dirigido a empresas viables a las que la coyuntura económica haya colocado en una situación de crisis, potenciándose con ello la estabilidad en el empleo y la cualificación del mismo, factores que se consideran fundamentales para la rentabilidad de las empresas.

Con este fin, se hace necesario crear ayudas específicas para aquellas empresas que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial de la Región, ya sea por los puestos de trabajo que mantienen o por su interés regional, atraviesan una situación difícil.

14ª.- Intensificación de los programas de apoyo a la Economía Social.

15ª.- Mantenimiento de los programas de apoyo a los Consejos Comarcales.

Cartagena, 27 de junio de 1996

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, y conocido el informe emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Sociales el día 27 de junio pasado, ha admitido a trámite las siguientes enmiendas al Proyecto de ley de museos de la Región de Murcia:

A la totalidad:

- La IV-3366, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

- La IV-3559, del grupo parlamentario Socialista.

Parciales:

- De la IV-3373 a la IV-3381, de la IV-3383 a la IV-3386, IV-3388, IV-3398, IV-3391, IV-3392, IV-3394, IV-3396, y de la IV-3397 a la IV-3408, formuladas por don Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

- De la IV-3524 a la IV-3531, de la IV-3533 a la IV-3536, IV-3538, IV-3540, IV-3542, IV-3543, IV-3545, IV-3547, IV-3549, IV-3551, IV-3553, IV-3555, IV-3557 y IV-3558, formuladas por don Alberto Garre López, del grupo parlamentario Popular.

- De la IV-3560 a la IV-3562, de la IV-3564 a la IV-3566, IV-3568, IV-3569, IV-3571, IV-3573, IV-3576 y 3578, formuladas por doña Asunción García Martínez-Reina, del grupo parlamentario Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 1 de julio de 1996

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PROYECTO DE LEY DE MUSEOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (IV-3366).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de ley nº 7, de museos de la Región de Murcia.

El artículo 148.1.15ª de la Constitución española establece, entre otras, la competencia de museos entre aquellas que pueden ser asumidas por las comunidades autónomas. Al amparo del mismo, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en museos que sean de interés regional, y el artículo 12.1.b) del mismo texto legal la función ejecutiva de los museos de titularidad estatal radicados en la Región a través de los oportunos convenios con el Estado.

Ello exige que nuestra Comunidad Autónoma se dote de un instrumento legislativo que regule, ordene y planifique adecuadamente todo lo relacionado con los museos y las actuaciones y políticas museísticas en la Región de Murcia, superando la Ley actual que data de 1990, ya que no sólo resultan hoy superadas las circunstancias, sino que no se ha aplicado ni desarrollado de forma adecuada por falta de voluntad política y de los recursos necesarios para ponerla en marcha.

El Proyecto de ley de museos que presenta a la Cámara el Gobierno regional no consigue la regulación deseada en este sentido ni resuelve las dificultades que en su desarrollo y aplicación ha tenido la Ley actualmente vigente, sobre todo por las siguientes razones:

- Es un proyecto de ley técnicamente mal construido.
- El proceso de consulta y debate social previo a su presentación en la Cámara ha sido extremadamente parcial y manifiestamente insuficiente, no habiendo contado con la opinión de un buen número de personas, organizaciones e instituciones que se desenvuelven en el ámbito cultural en general y que pueden hacer ricas aportaciones en las políticas y regulaciones sobre museos.
- No estructura el sistema básico de museos ni determina o establece los instrumentos para la configuración del mapa de museos de la Región de Murcia, lo cual supone la dejación de dos de los aspectos fundamentales que debe contener cualquier regulación en materia de museos en nuestra Comunidad Autónoma.
- Renuncia a la articulación y plasmación de los instrumentos políticos y técnico-financieros necesarios para el desarrollo y la puesta en práctica de los contenidos de la Ley, y cuando hace referencia a alguno de ellos ésta es manifiestamente insuficiente.
- No establece la adecuada coordinación entre todas

las administraciones e instituciones que deben cooperar en las actuaciones y políticas museísticas, dejando a los ayuntamientos en una situación precaria en esta materia.

Por todo ello, el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes presenta enmienda a la totalidad con la recomendación de que se devuelva el texto al Consejo de Gobierno para la reformulación y presentación de un nuevo proyecto de ley que, concebido para la Región de Murcia, supere la normativa actual y dote a nuestra Comunidad Autónoma de una regulación adecuada de políticas y actuaciones en materia museística, al tiempo que se le dota de medios para hacer posible su desarrollo y aplicación.

Cartagena, 11 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE MUSEOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (IV-3559).

Asunción García Martínez-Reina, diputada del grupo parlamentario Socialista, según acredita en este escrito la firma del portavoz, don Fulgencio Puche Oliva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, la enmienda a la totalidad al Proyecto de ley nº 7, de museos de la Región de Murcia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en museos de interés para la Región, que no sean de titularidad estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía. Asimismo, al artículo 12.1.b) contempla la función ejecutiva de la Comunidad Autónoma en la gestión de los museos de titularidad estatal, en el marco de los convenios que puedan celebrarse en el Estado.

Siendo los museos un instrumento esencial para el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Constitución y del Estatuto, es obvia la necesidad de dictar una normativa en el ámbito de nuestras competencias. A tal fin, se creó la Ley de Museos de 1990, instrumento legislativo perfectamente capaz de regular, ordenar y planificar adecuadamente todo lo relacionado con los museos.

El Proyecto de ley de museos que presenta el Gobierno regional no demuestra la invalidez de la Ley de 1990, por las siguientes razones:

- Esta Ley es utópica, no tiene en cuenta la realidad de la Región en esta materia, ni las posibilidades de la Hacienda regional, ni las limitaciones presupuestarias de los ayuntamientos, a los que obligaría a gastos ingentes.
- La Ley es excesivamente amplia en cuanto a los

contenidos museísticos a fomentar y no establece prioridades claras en determinados aspectos. La Consejería de Cultura, y en concreto la Dirección General de Cultura, tiene competencias preferentes en materia de protección del patrimonio histórico y arqueológico, que no quedan salvaguardadas suficientemente en esta Ley.

- No aporta las necesidades presupuestarias que conlleva el desarrollo de la Ley.

- Deja demasiados aspectos importantes para su desarrollo posterior.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de ley de museos, para que sea devuelto al Gobierno regional, éste proceda a su reformulación y se acompañe presupuesto para su viabilidad.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

LA DIPUTADA,
Asunción García

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PROYECTO DE LEY DE MUSEOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley nº 7, de museos de la Región de Murcia:

IV-3373

Enmienda de adición. Artículo 1.1.

Texto que se propone: "1. Es objeto de la presente Ley establecer las normas para la creación, reconocimiento y actuación de los museos y colecciones museográficas estables de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como articular y regular un sistema de ámbito regional para la ordenación, coordinación y prestación eficaz de sus servicios a los ciudadanos. De este modo la determinación de la estructura del sistema básico de museos de la Región de Murcia y la configuración del mapa museístico de la Región de Murcia se configuran como imprescindibles instrumentos a tal objeto aparejados."

Justificación: unir la estructura básica de museos y el mapa de éstos, de forma indisoluble, a los objetivos de la Ley.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3374

Enmienda de sustitución. Artículo 9.

Texto que se propone: "Artículo 9.- La Consejería competente elaborará, publicará y mantendrá actualizado el mapa museístico de la Región de Murcia en el que se incluirán los museos y colecciones monográficas reconocidas por la Comunidad Autónoma, sean de titularidad pública o privada, especificando sus características, estado, carencias y necesidades, así como las necesidades de creación de nuevos museos o colecciones museográficas que a nivel territorial o sectorial existan en la Región y constituyan objetivos de la Administración regional. Dicho mapa museístico se configurará como instrumento de diagnóstico y planificación de la política museística de la Región de Murcia. De dicho mapa museístico se dará cuenta a la Asamblea Regional una vez elaborado, así como de las modificaciones que vaya sufriendo."

Justificación: crear el mapa de museos de la Región como instrumento de diagnóstico y planificación que permita conocer la realidad de la situación de los museos en la Región de Murcia y actuar sobre ellos.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3375

Enmienda de sustitución. Artículo 10.

Texto que se propone:

"Artículo 10.- Sistema básico de museos de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece un sistema básico de museos que integra colecciones de artes plásticas, arqueología, etnografía, y otras materias de interés regional.

2. En todo caso, quedan integrados en el sistema básico de museos de la Región de Murcia, en los términos estipulados con el Ministerio de Cultura y de conformidad con la legislación que le sean aplicable: el Museo de Murcia (que deberá dividirse en Museo de Bellas Artes y de Arqueología), el Museo Etnográfico de la Región de Murcia, Colección de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia y el Museo Monográfico "El Cigarralejo", de Mula.

3. Por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se determinará el procedimiento para la integración en el futuro de nuevos museos y colecciones en el sistema básico de museos de la Región de Murcia,

de lo que se dará cuenta a la Asamblea Regional."

Justificación: no dejar la indefinición mediante su remisión a reglamento la integración de museos de reconocida importancia ni los que en el futuro puedan crearse.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

IV-3376

Enmienda de adición. Artículo 11.

Texto que se propone:

"Artículo 11.- Colección de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

1. Las obras de artistas plásticos contemporáneos, que estén en posesión permanente de instituciones y entidades pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, se considerarán integradas en la Colección de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, cualquiera que sea el organismo al que estén adscritas y el lugar en que se hallen depositadas."

Justificación: Coherencia técnica del propio artículo.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

IV-3377

Enmienda de nueva creación. Artículo 12 (entre el 11 y 12 actual, corriendo en 1 la numeración de los sucesivos).

Texto que se propone:

"Artículo 12.- Museo Etnográfico de la Región de Murcia.

La Administración de la Comunidad Autónoma creará un museo destinado a ser exponente del patrimonio etnográfico de la Región de Murcia y centro de investigación antropológica y de documentación, conservación y divulgación de los testimonios de la cultura tradicional en el ámbito de la Región de Murcia."

Justificación: regular específicamente y mandar a la Administración regional para crear el museo etnográfico de la Región de Murcia por la importancia que tiene.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

IV-3378

Enmienda de sustitución. Artículo 13.2.

Texto que se propone:

"2. La financiación de dicho fondo se realizará por

medio de aportaciones de procedencia privada y pública. Entre estos últimos se incluirá, al menos, el cincuenta por ciento de los fondos que constituyen el uno por ciento cultural."

Justificación: precisar la parte del porcentaje cultural a destinar a la financiación de tales fondos, hacer imperativa su asignación y mejorar reducción.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

IV-3379

Enmienda de sustitución. Artículo 13.4.

Texto que se propone: "4. Las adquisiciones de bienes culturales que se realicen con cargo a la dotación del fondo se harán previo informe del Comité establecido en el artículo 14 de esta Ley."

Justificación: mejora en la redacción y adecuada denominación del Comité.

Cartagena, 12 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

IV-3380

Enmienda de sustitución. Artículo 14.

Texto que se propone:

"Artículo 14.- Comité de Valoración y Adquisición de Bienes Culturales.

1. Se crea el Comité de Valoración y Adquisición de Bienes Culturales de la Región de Murcia, que tendrá como principales cometidos realizar las tasaciones y valoraciones de tales bienes que sean necesarias en las operaciones de adquisición de bienes que hayan de integrarse en las colecciones de museos de titularidad de las comunidades autónomas, así como el asesoramiento a la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas materias necesarias para la aplicación de la Ley.

2. Dicho Comité se compondrá de un núcleo estable y permanente de miembros, pudiendo, excepcionalmente, formar parte del mismo personas cuyo concurso se estime necesario en determinadas operaciones de adquisición de bienes que por su especificidad, naturaleza peculiar o características propias así lo requieran.

3. El Comité de Valoración y Adquisición de Bienes Culturales propondrá y el Consejo de Gobierno nombrará a las personas que deban intervenir excepcionalmente en las operaciones concretas que se designen en el número 2 de este artículo.

4. El Consejo de Gobierno elaborará el reglamento del Comité de Valoración y Adquisición de Bienes

Culturales, en el que se contemplarán su composición, funciones y normas de actuación con arreglo a las prescripciones de esta Ley, dando cuenta de ello a la Asamblea Regional."

Justificación: dar una entidad propia y estabilidad al Comité y no dejarlo al arbitrio de la Consejería.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3381

Enmienda de nueva creación. Artículo 17.4.

Texto que se propone: "4. Por el Consejo de Gobierno se habilitarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma cada año las partidas presupuestarias necesarias para hacer posible las actuaciones que procedan, tendentes a colaborar en el cumplimiento de dichas condiciones."

Justificación: tener medios para elevar a museos y colecciones museográficas aquellas que tengan interés y que precisen de actuaciones para completar requisitos.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3383

Enmienda de modificación. Artículo 23.2.

Texto que se propone: "2. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo tendrá la consideración de infracción administrativa leve, salvo que esté tipificada expresamente como grave o muy grave, y dará lugar a responsabilidad disciplinaria en los casos que proceda."

Justificación: dotar de mayor precisión a las infracciones.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3384

Enmienda de modificación. Artículo 31.2.

Texto que se propone: "2. La Administración regional presupuestará anualmente y convocará a través de las órdenes pertinentes ayudas y subvenciones a centros no reconocidos, que estén destinadas a la mejora de instalaciones o equipamientos que tengan por finalidad la obtención de las condiciones necesarias para el reconocimiento como colección o museo de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Los acuerdos de concesión de estas ayudas establecerán el plazo en el que hayan de cumplirse las referidas condiciones y solicitar el reconocimiento del centro. En caso de incumplimiento, procederá la devolución de la ayuda percibida."

Justificación: hacer imperativa la convocatoria de ayudas y subvenciones a centros no reconocidos, promoviendo así la generación de museos y colecciones museográficas.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3385

Enmienda de supresión. Artículo 34.1.d).

Texto que se propone: suprimir el final del artículo 34.1.d), desde "de acuerdo con lo previsto en el artículo 9".

El texto quedaría del siguiente modo: "d) Los museos cuya gestión o creación se desarrolle mediante concierto o convenio de colaboración."

Justificación: corregir un error derivado de la transcripción literal del texto de Castilla-León.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3386

Enmienda de modificación. Artículo 34.1.f).

Texto que se propone: "f) El Servicio de Museos de la Región de Murcia, que asumirá las funciones de coordinación y supervisión de los centros integrados en el Sistema de Museos, asesoramiento técnico de los centros museísticos existentes en la Región de Murcia y cooperación técnica y cultural con el sistema español de museos y demás sistemas comunitarios."

Justificación: mantener con sus actuales funciones el servicio de museos de la Región de Murcia con el rango y funciones que le corresponden.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3388

Enmienda de supresión. Artículo 36.1.

Texto que se propone: el apartado 2 del artículo 36 debe pasar a ser el 1.

Justificación: no existen en nuestra Comunidad Autónoma, que es uniprovincial, redes museísticas de

ámbito inferior al de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3389

Enmienda de modificación. Artículo 36.2.

Texto que se propone: "2. Las normas para la coordinación de redes museísticas o de sistemas de museos del Estado o de otras comunidades autónomas con las de la Región de Murcia se determinarán por ley regional."

Justificación: introducir el importante elemento de la regulación de nuestra coordinación con el Estado o con otras comunidades autónomas.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3391

Enmienda de modificación. Artículo 43.4.

Texto que se propone: "4. En el caso de los contratos de donación, aportación a sociedades, permuta, adjudicación en pago o cualesquiera otros distintos del de compraventa, la Comunidad Autónoma podrá ejercer el derecho de adquisición preferente en la misma forma prevista para el tanteo. Si del contrato no resultare el valor del bien transmitido, la Administración deberá pagar su precio justo, determinado de forma contradictoria con el informe del Comité al que se refiere el artículo 14 de esta Ley."

Justificación: corregir un nuevo error derivado de la transcripción literal del texto de Castilla-León.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3392

Enmienda de adición. Artículo 48.1.

Texto que se propone: "1. El régimen y horario de visita pública de los museos y colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia serán los que, teniendo en cuenta la demanda social y la infraestructura del centro, se establezcan en el convenio que se formalice para su integración en el Sistema. En todo caso, deberán tener un horario estable coincidente con la disponibilidad de los ciudadanos para su visita.

Justificación: promover y facilitar al máximo la coincidencia del horario de visitas con el tiempo libre de

ciudadanos y ciudadanas.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3394

Enmienda de modificación. Artículo 55.3.

Texto que se propone: "3. Constituirá infracción leve cualquier incumplimiento de las obligaciones o deberes establecidos en esta Ley que no se considere infracción grave o muy grave de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores."

Justificación: corregir un error y adecuar al contenido de los apartados 1 y 2.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3396

Enmienda de adición. Disposición adicional quinta (nueva).

Texto que se propone: "Disposición adicional quinta.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá las acciones precisas para el regreso a la Comunidad Autónoma de los bienes integrantes de su patrimonio cultural que se hallen fuera del territorio de la Región de Murcia."

Justificación: es importante incorporar el compromiso de la Comunidad Autónoma de recuperar y reintegrar los bienes de nuestro patrimonio cultural regional.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3397

Enmienda de modificación. Disposición transitoria segunda.

Texto que se propone: "Disposición transitoria segunda.- En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia o la Consejería competente, cuando lo tenga atribuido, dictará las disposiciones necesarias para su desarrollo, procediendo asimismo a la creación de aquellos instrumentos previstos en la misma."

Justificación: garantizar con la nueva redacción que no habrá posibilidad de superar el plazo de un año para el desarrollo efectivo de las previsiones de la Ley.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3399

Enmienda de modificación. Disposición transitoria cuarta.

Texto que se propone: "Disposición transitoria cuarta.- En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los ayuntamientos que posean materiales arqueológicos deberán suscribir el oportuno convenio de depósito con la Consejería de Cultura y Educación, para legalizar la posesión de dichos materiales, o, en caso contrario, se procederá a su devolución a la Consejería competente."

Justificación: ampliar el plazo del proyecto de ley a fin de facilitar a los ayuntamientos la legalización de los materiales arqueológicos depositados.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3400

Enmienda de adición. Disposición transitoria quinta.

Texto que se propone: "Disposición transitoria quinta.- En relación a las previsiones establecidas en el artículo 16, sobre atención de tareas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procederá a la dotación de las plazas correspondientes al personal técnico especializado en los museos dependientes de ella, en el ejercicio presupuestario siguiente a aquel durante el cual se produzca la entrada en vigor de esta Ley."

Justificación: hay que garantizar un plazo mínimo para la dotación de plazas de personal técnico especializado que precisan los museos autonómicos.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

IV-3408

Enmienda de adición. Exposición de motivos.

Texto que se propone:

1. (Modificación párrafo segundo): "Es necesario reconocer que, en el momento presente, la Región de Murcia carece de una red de museos a la altura de nuestro patrimonio cultural, y fundamentalmente de nuestro patrimonio arqueológico y etnográfico. Por esta razón no está dotada de un sistema de infraestructuras ni de un sistema de información y documentación que sirva para preservar y dar a conocer los fondos existentes y asegurar su incremento. Esta carencia limita, de forma innecesaria, que el Sistema de Museos pueda ser un factor determinante de la política cultural y de desarrollo turístico, y un instrumento educativo y de investigación de la Comunidad Autónoma."

2. (Párrafo tercero. Añadir-intercalar: "...muchos de ellos no reúnen las características más idóneas para desarrollar las funciones, ni las características de colecciones y sus condiciones de exhibición son las más adecuadas, por lo que es necesario..."

3. (Párrafo nuevo. Intercalar después del tercero: "Igualmente no resulta satisfactoria la coordinación y colaboración entre administraciones públicas, y en especial las que hacen referencia a la Comunidad Autónoma con los municipios, lo que hace preciso formular un nuevo marco de relaciones cooperativas que mejore y garantice la articulación de un Sistema Regional de Museos a la altura de las necesidades de la Región y de sus ciudadanos."

Justificación: completa la descripción de la exposición de motivos con circunstancias a las que es preciso atender y regulaciones que necesariamente se tienen que dar.

Cartagena, 12 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL PROYECTO DE LEY DE MUSEOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Alberto Garre López, diputado/portavoz del grupo parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de ley nº 7, de museos de la Región de Murcia:

IV-3524

Enmienda de sustitución. Exposición de motivos.

Texto que se propone: en el primer párrafo de la exposición de motivos, sustituir la referencia al artículo 12.1.b) por la de 12.1.7.

Justificación: corregir una imprecisión y adaptar el Proyecto de ley a la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, llevada a efecto por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3525

Enmienda de sustitución. Exposición de motivos.

Texto que se propone: sustituir los dos últimos

párrafos de la exposición de motivos por el siguiente texto:

"La presente Ley, en sus disposiciones generales, determina su objeto, define qué entendemos por museo y colección museográfica, enumera las funciones de la Comunidad Autónoma en la materia, fija un principio de colaboración entre las administraciones autonómica y locales, se refiere a la inspección y a los museos dependientes de la Comunidad Autónoma.

El título II está dedicado al fomento de los museos y las colecciones de la Región. El régimen general de los museos y colecciones queda expuesto en el título III: reconocimiento, autorización y creación; gestión y registro. El título IV se ocupa del Sistema de Museos. Los medios materiales y presupuestarios quedan fijados en el título V. El título VI implanta un régimen de infracciones y sanciones. Sus cuatro disposiciones adicionales, cinco transitorias, derogatoria y tres finales ponen término a la Ley."

Justificación: se trata de explicar el contenido de los diferentes títulos en los que la Ley se divide.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3526

Enmienda de supresión. Artículo 7.

Justificación: se considera innecesario, por obvio, que la Comunidad Autónoma, a través de sus museos propios, prestará el apoyo y la colaboración necesaria a los ayuntamientos y museos en esta materia, al tratarse de un aspecto de la política de museos.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3527

Enmienda de modificación. Artículo 8.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 7, como consecuencia de la enmienda de supresión de un artículo anterior, y se modifica en el siguiente sentido:

"La acción administrativa para el fomento y mejora de los centros museísticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se regirá por los siguientes criterios:

1.- La creación y mantenimiento de museos de ciencia y técnica se articulará preferentemente en colaboración con instituciones docentes y de investigación o con entidades cuya actividad o fines guarden relación con los propios de dichos museos.

2.- La Administración autonómica estimulará la producción y difusión de publicaciones, reproducciones,

exposiciones itinerantes y cualquier otro tipo de acciones que sirvan para el mejor conocimiento y divulgación de los museos de la Región.

3.- Se favorecerá la actividad de las asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto el apoyo de los museos, como medio de colaboración con los centros reconocidos de acuerdo con esta Ley.

4.- Se fomentará la conservación y exposición de fondos etnográficos y la implicación de los museos en la vida cultural de su ámbito territorial."

Justificación: Potenciar las exposiciones itinerantes en las salas creadas al efecto por los ayuntamientos (en defecto de museos propiamente dichos), y favorecer la creación, conservación y exposición de fondos etnográficos. Como quiera que la creación de museos por parte de los ayuntamientos se verá muy condicionada debido a las condiciones que habrán de reunir, se prevé, como opción alternativa a la creación de museos, el establecimiento en los municipios de salas de exposiciones; por tanto, es necesario prever que estas salas se encuentren utilizadas con exposiciones itinerantes organizadas desde la Administración regional.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3528

Enmienda de supresión. Artículo 9.

Justificación: se suprime por entender que no resulta necesario el establecimiento de un censo general de museos y colecciones, teniendo en cuenta que ya existe un registro que puede realizar la función del censo además de las propias -de carácter jurídico- inherentes a un registro.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3529

Enmienda de modificación. Artículo 10.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 8, como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores del proyecto de ley, y se modifica en el siguiente sentido:

"La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará un sistema básico de museos que integre fondos de artes plásticas, arqueología, etnografía u otras materias de interés regional en la forma que se determine reglamentariamente."

Justificación: se sustituye el término "establecerá" por el término "fomentará", en coherencia con el espíritu de fomento y apoyo al Sistema de Museos que inspira esta

Ley.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3530

Enmienda de modificación. Artículo 11.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 9 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores del proyecto, y queda modificada como sigue:

"Artículo 11.- Fondo de Arte de la Región de Murcia.

1. Las obras de artistas plásticos, que estén en posesión permanente de instituciones y entidades pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, se considerarán integradas en el Fondo de Arte de la Región de Murcia, cualquiera que sea el organismo al que estén adscritas y el lugar en el que se hallen depositadas.

2. El inventario y préstamos de este Fondo, en todo o en parte, respetará el régimen competencial establecido en la legislación regional de carácter patrimonial.

3. La formalización del inventario se hará con criterios de homogeneidad establecidos de común acuerdo entre las consejerías competentes en materia de cultura y de régimen patrimonial, en la forma que se establezca reglamentariamente.

4. Los préstamos y la ubicación de los elementos que integran el Fondo estarán sujetos a lo que disponga la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma, y requerirán, en todo caso, dictamen previo de la Consejería competente en materia de cultura."

Justificación: La palabra Fondo es más general que la de colección. Por otra parte la esencia de la colección es ser visitable cuando en realidad muchos fondos, al estar ubicados en despachos, no tienen esta característica. Se elimina también la palabra contemporáneo, ya que este Fondo de arte no tiene por qué limitarse a ninguna época.

Se suprime el anterior apartado segundo por estar duplicado en parte con el apartado tercero (ahora segundo).

Por otra parte, se procede a reenumerar los apartados de este artículo, corrigiendo el error de numeración.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3531

Enmienda de supresión. Artículo 12.

Justificación: es un artículo innecesario, ya que hace referencia a la potestad genérica de la Administración

para suscribir convenios con personas físicas o jurídicas, posibilidad ésta que ya está regulada en las normas sobre procedimiento administrativo común con suficiente grado de detalle.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3533

Enmienda de modificación. Artículo 16.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 13 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores del proyecto, y queda modificado como sigue:

"Los museos dependientes de la Comunidad Autónoma se dotarán, en la medida que exija el volumen o importancia de sus colecciones o las funciones que desarrollen, del personal técnico especializado necesario."

Justificación: se elimina el listado de tareas por resultar innecesario, ya que se trata de las funciones propias de este tipo de instituciones sin que resulte, por tanto, preciso incluir un listado puramente indicativo de dichas tareas.

Cartagena, 26 de junio de 1996
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

IV-3534

Enmienda de modificación. Artículo 17.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 14 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores del proyecto, y su apartado 1 queda modificado como sigue:

"1. Para su reconocimiento a los efectos de esta Ley, los museos habrán de reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Horario estable de visita pública.
- b) Colección suficiente y adecuada al ámbito y objetivos del museo.
- c) Fondos accesibles para la investigación, enseñanza, divulgación y disfrute público.
- d) Exposición ordenada de las colecciones, con explicación mínima de las mismas.
- e) Inventario de sus fondos.
- f) Inmueble adecuado destinado a sede del museo con carácter permanente.
- g) Dirección, conservación y mantenimiento a cargo de personal cualificado cuya formación y conocimientos se ajuste a los contenidos del museo.
- h) Presupuesto fijo que garantice su funcionamiento.

i) Estatutos o normas de organización y gobierno, cuando se trate de museos gestionados por las administraciones públicas."

Justificación: se trae, como primer requisito de todo museo, el tener un horario estable de visita pública, ya que por la ciencia museística se considera que este es el primero y principal de los requisitos de cualquier museo.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3535

Enmienda de modificación. Artículo 18.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 15 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores del proyecto, y queda modificado en el siguiente sentido:

"1. El reconocimiento de museos y colecciones museográficas, así como su revocación, se realizará mediante orden resolutoria de la Consejería competente, una vez estudiada la documentación aportada por el solicitante, realizadas las comprobaciones oportunas y evacuados los informes técnicos necesarios.

2. La resolución administrativa por la que se reconoce un museo o una colección establecerá su marco temático, y en su caso, el geográfico en función de sus fondos, de sus objetivos y planteamientos y de su ámbito de actuación."

Justificación: se elimina el artículo 18, párrafo 2 (anterior), por ser innecesario, ya que se trata de una referencia a la forma de terminación (la convencional) de un procedimiento, siendo esto regulado por las normas de procedimiento administrativo común.

Se incorpora, como apartado segundo del nuevo artículo 15, el contenido del artículo 19 del proyecto, ya que supone la culminación del procedimiento y forma una unidad de sentido lógico, sin que se justifique un artículo diferente para la fase final del expediente.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3536

Enmienda de supresión. Artículo 19.

Justificación: su contenido pasa a ser el apartado 2 del nuevo artículo 15.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3538

Enmienda de modificación. Artículo 23.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 19 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores del proyecto, y se modifica en el sentido siguiente:

"Reglamentariamente se establecerán, oído el Consejo de Museos y los ayuntamientos, los deberes generales de los museos y colecciones del Sistema de Museos de la Región de Murcia."

Justificación: se suprime la relación de deberes de los museos, ya que este listado es más propio de un desarrollo reglamentario.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3540

Enmienda de supresión. Artículo 27.

Justificación: no debe enunciarse en una ley el contenido pormenorizado de las funciones de un órgano administrativo, ya que esto es más bien un contenido propio de una norma reglamentaria.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3542

Enmienda de modificación. Artículo 34.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 29, como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores, y el apartado d) queda modificado en el siguiente sentido:

"d) Los museos cuya gestión o creación se desarrolle mediante conciertos o convenios de colaboración."

Justificación: se trata de corregir una remisión que contiene una errata.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3543

Enmienda de supresión. Artículo 35.

Justificación: se trata de un artículo innecesario por cuanto la integración de museos en el Sistema ya reviste suficientes garantías en la propia Ley.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3545

Enmienda de modificación. Artículo 37.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 31, como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores, y su apartado 1 se modifica como sigue:

"1. La Consejería competente constituirá un Consejo de Museos integrado por vocales expertos, científicos y personas relacionadas con el mundo del arte y los museos."

Justificación: dar mayor brevedad, concisión y claridad al precepto, así como configurar un Consejo de Museos independiente del Consejo de Cultura.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3547

Enmienda de modificación. Artículo 39.

Texto que se propone: el artículo pasará a denominarse como 33, y se modifica en el siguiente sentido:

"La integración de los museos y colecciones museográficas en el Sistema de Museos de la Región de Murcia generará las siguientes obligaciones para los titulares o, en su caso, los responsables:

a) Cumplir los deberes establecidos con carácter general para los museos y colecciones inscritos en el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de la Región de Murcia.

b) Adecuar la conservación e instalación de sus fondos a los criterios museológicos que reglamentariamente se determinen.

c) Elaborar un catálogo pormenorizado de sus fondos.

d) Mantener sus fondos durante el tiempo que permanezcan dentro del Sistema, salvo autorización expresa de la Consejería competente.

e) Coordinar la política de adquisición de fondos con la de los restantes museos del Sistema, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

f) Organizar y colaborar con la Administración en la realización de actividades relacionadas con la difusión de sus contenidos.

g) Someter el establecimiento de cualquier tipo de derechos económicos a la autorización de la Administración.

h) Hacer constar en lugar visible su pertenencia al Sistema de Museos de la Región de Murcia."

Justificación: consecuencia lógica de las enmiendas de supresión de artículos del proyecto de ley, y se suprime por innecesario el apartado e) del proyecto ante la dificultad de fijar criterios sobre personal y medios adecuados a la importancia de los centros.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3549

Enmienda de modificación. Artículo 43.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 37 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores, y su contenido se modifica como sigue:

"1. La integración de un museo o colección museográfica en el Sistema de Museos de la Región de Murcia llevará consigo la atribución de un derecho de tanteo, retracto administrativo, o, en su caso, de adquisición preferente a favor de la Comunidad Autónoma respecto de los fondos que los integran.

2. La realización de cualquier enajenación exigirá a los responsables de dichos museos y colecciones la comunicación fehaciente a la Administración de la Comunidad Autónoma del propósito de enajenación, así como de la identidad del adquirente y, en su caso, el precio y condiciones de la venta.

3. La Administración podrá ejercer, en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación, conforme a los requisitos previstos en el apartado anterior, el derecho de tanteo, obligándose al pago del precio y cumplimiento de las restantes condiciones de venta que se le hubieran comunicado.

4. Cuando el propósito de la enajenación no se hubiera comunicado en los términos previstos en el apartado 2, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la enajenación.

5. En el caso de contratos de donación, aportación a sociedades, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otros distintos del de compraventa, la Comunidad Autónoma podrá ejercer el derecho de adquisición preferente en la misma forma prevista para el tanteo. Si del contrato no resultare el valor del bien transmitido, la Administración deberá pagar su precio justo, determinado de forma contradictoria con informe de algunos de los comités de expertos a los que se refiere el artículo 11."

Justificación: se trata de una corrección técnica, de una mejora de la ordenación sistemática del artículo e, igualmente, de una consecuencia lógica de las enmiendas de supresión de artículos anteriores.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3551

Enmienda de modificación. Artículo 46.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 40 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores, y el apartado 2 queda modificado en el sentido siguiente:

"2. La restauración de los fondos pertenecientes a dichos centros deberá realizarse por profesionales de experiencia acreditada."

Justificación: las tareas de restauración en un museo no necesariamente requieren una "titulación", sino que la realidad aconseja que es más idóneo poseer una capacitación acorde con las tareas de restauración que se realicen.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3553

Enmienda de modificación. Artículo 50.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 44 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores, y queda modificado como sigue:

"1. Los museos reconocidos tendrán un director responsable al que le corresponderán la funciones directivas de carácter general que reglamentariamente se determinen.

2. Para ser director en un museo público integrado en el Sistema de Museos de la Región de Murcia será necesario poseer una capacitación acorde con el contenido del museo."

Justificación: las funciones directivas de un museo no necesariamente requieren una "titulación", sino que la realidad aconseja que es más idóneo poseer una capacitación acorde con el contenido del museo.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3555

Enmienda de modificación. Artículo 52.

Texto que se propone: pasa a denominarse artículo 46 como consecuencia de las enmiendas de supresión de artículos anteriores, y su apartado 2 queda modificado como sigue:

"2. El procedimiento para la autorización y formalización administrativa de tales pagos se establecerá reglamentariamente y requerirá, en todo caso, la tasación de los bienes."

Justificación: se trata de eliminar una referencia errónea a un órgano que no existe, al no estar creado por la propia Ley.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3557

Enmienda de modificación. Disposición transitoria cuarta.

Texto que se propone: "En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los ayuntamientos que posean materiales arqueológicos deberán suscribir el oportuno convenio de depósito con la Consejería de Cultura y Educación para legalizar la posesión de dichos materiales o, en caso contrario, se procederá a su devolución a la Consejería competente."

Justificación: se trata de conceder un plazo más amplio, y no el más restringido de tres meses, para regularizar la situación de los materiales arqueológicos en poder de los ayuntamientos.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

IV-3558

Enmienda de adición. Disposición transitoria quinta.

Texto que se propone: "En el plazo de un año la Consejería competente elaborará un mapa museístico de la Región de Murcia en el que se incluirán los museos y colecciones reconocidos por la Comunidad Autónoma, sean de titularidad pública o privada, especificando sus características, estado, carencias y necesidades que a nivel territorial o sectorial existan en la Región y constituyan objetivos de la Administración regional. Dicho mapa museístico se configurará como instrumento de diagnóstico y planificación de la política museística de la Región de Murcia. De dicho mapa museístico se dará cuenta a la Asamblea Regional una vez elaborado, así como de las modificaciones que vaya sufriendo."

Justificación: se trata de elaborar, en un plazo razonable, un documento básico para la planificación y gestión de la política museística de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE MUSEOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Asunción García Martínez-Reina, diputada del grupo parlamentario Socialista, según acredita en este escrito la firma del portavoz, don Fulgencio Puche Oliva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de

la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley nº 7, de museos de la Región de Murcia:

IV-3560

Enmienda de supresión. Artículo 8.1.

Donde dice: "La creación y mantenimiento del museo de ciencia y técnica se articulará preferentemente...", debe decir: "La creación y mantenimiento de museos se articulará preferentemente..."

Justificación: todos los museos necesitan colaboración con instituciones docentes, de investigación, etcétera.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3561

Enmienda de supresión. Artículo 11.1.

Donde dice: "Se considerarán integradas en la colección de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia", debe decir: "... Se considerarán integradas en la colección de Arte de la Región de Murcia..."

Justificación: generalizar las obras pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3562

Enmienda de adición. Artículo 17. Añadir un punto 4.

"4. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se habilitarán cada año las partidas para colaborar a llevar a cabo los requisitos establecidos."

Justificación: mejora técnica.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3564

Enmienda de modificación. Artículo 26.2.

Donde dice: "La información contenida en estos inventarios podrá ser objeto de tratamiento informativo...", debe decir: "La información contenida en estos inventarios será objeto de tratamiento informático".

Justificación: la informatización agilizaría la mayoría de los trabajos.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,

Fulgencio Puche Oliva

Asunción García

IV-3565

Enmienda de supresión. Artículo 34.1.d).

Donde dice: "Los museos cuya gestión o creación se desarrolla mediante conciertos o convenios de colaboración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9", debe decir: "Los museos cuya gestión o creación se desarrolle mediante conciertos o convenios de colaboración."

Justificación: error de copia.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3566

Enmienda de modificación. Artículo 34.1.f).

Texto que se propone: "El Servicio de Museos, al cual corresponde: la coordinación de todos los centros integrados en el Sistema de Museos, el asesoramiento técnico de los centros museísticos existentes en la Región, la supervisión del funcionamiento de los centros integrados en el Sistema y la cooperación técnica y cultural con el Sistema Español de Museos y demás sistemas autonómicos."

Justificación: mejora técnica.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3568

Enmienda de supresión. Artículo 36, puntos 1 y 2.

Suprimir los puntos 1 y 2 de este artículo.

Justificación: error de copia.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3569

Enmienda de modificación. Artículo 37.1.

Donde dice: "En todo caso, en el mismo existirán vocales procedentes de las entidades locales y universidades de la Región", debe decir: "En todo caso, en el mismo existirán vocales procedentes de las entidades locales y Universidad de la Región de Murcia."

Justificación: error de copia.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3571

Enmienda de modificación. Artículo 43.4.

Texto que se propone: donde dice: "... La Administración deberá pagar su precio justo, determinando de forma contradictoria con el informe del Comité de Valoración y Adquisición de Bienes Culturales", debe decir: "... La Administración deberá pagar su precio justo, determinando de forma contradictoria con el informe del Comité de Expertos".

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3573

Enmienda de modificación. Artículo 55.3.

Texto que se propone: "Constituirá infracción leve cualquier incumplimiento de las obligaciones o deberes establecidos en esta Ley que no se considere infracción grave o muy grave de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores."

Justificación: no se hace referencia en este apartado a las infracciones muy graves.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3576

Enmienda de modificación. Disposición transitoria segunda.

Texto que se propone: "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, o la Consejería competente, dictarán las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución, procediendo, así mismo, a la creación de aquellos instrumentos previstos en la misma."

Justificación: garantizar un plazo para el desarrollo de la Ley.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

IV-3578

Enmienda de modificación. Disposición adicional cuarta.

Donde dice: "En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley...", debe decir: "En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley..."

Justificación: facilitar a los ayuntamientos tiempo

necesario para suscribir el convenio.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Asunción García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 591 (IV-3516), 592 (IV-3517), 593 (IV-3586), 594 (IV-3587), 595 (IV-3595) y 596 (IV-3596), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 1 de julio de 1996

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PREGUNTA Nº 591, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE NUEVAS INVERSIONES DE LA EMPRESA GENERAL ELECTRIC PLASTICS EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-3516).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Trujillo Hernández, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Industria, Trabajo y Turismo, sobre nuevas inversiones en Cartagena, de General Electric Plastics.

El Presidente del Gobierno regional, Sr. Valcárcel, en su visita a Estados Unidos y tras entrevistarse con directivos de General Electric, anunció la posibilidad de la instalación en Cartagena de una nueva planta química que supondría una inversión de 90.000 millones de pesetas.

Recientemente, el presidente de General Plastics, Gary Rogers, devolvió la visita que le hizo el Sr. Valcárcel en Estados Unidos, declarando que no había nada comprometido ni decidido sobre futuras inversiones de la compañía en Cartagena.

En base a lo expuesto, realizo la siguiente pregunta:

¿Qué grado de compromiso ha existido por parte del presidente de General Electric Plastics sobre la instalación en Cartagena de una nueva planta química, y qué previsiones existen en las inversiones para la construcción de una tercera fase del conjunto de La Aljorra?

Cartagena, 24 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Pedro Trujillo Hernández

PREGUNTA Nº 592, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA CARTAGENA-ALICANTE, FORMULADA POR D. PEDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-3517).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Trujillo Hernández, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre la autovía Cartagena-Alicante.

Últimamente está muy de actualidad la autovía Murcia-Albacete por las continuas manifestaciones, sobre las modalidades de su financiación, del Presidente de la Comunidad, Sr. Valcárcel.

En cambio, la autovía Cartagena-Alicante parece que ha pasado al olvido; nadie la menciona cuando se habla de prioridades en la construcción de autovías o de su financiación.

Es por esto por lo que realizo la siguiente pregunta:

¿En qué circunstancias se encuentran todos los trámites relativos a la construcción de la autovía Cartagena-Alicante, y previsiones de futuro del Consejo de Gobierno regional en relación a su construcción y financiación?

Cartagena, 24 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Pedro Trujillo Hernández

PREGUNTA Nº 593, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LIMPIEZA DE UN SOLAR EN LA PLAYA DE LAS DELICIAS, DE ÁGUILAS, FORMULADA POR D. MANUEL CARRASCO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-3586).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Carrasco Muñoz, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Presidencia, sobre limpieza y adecentamiento del solar en la playa de Las Delicias.

El solar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la playa de Las Delicias, presenta un aspecto distante de lo que debía ser, pues tiene restos del antiguo edificio, han crecido plantas y hay basuras que no sólo afean la zona, sino que es lugar donde anidan roedores y otros tipos de pequeños animales que pueden constituir foco de distintas infecciones para animales domésticos e incluso para las personas.

Pregunta que se formula: ¿Ha sido prevista la limpieza y adecentamiento del solar propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia en la playa de Las Delicias, en Águilas?

Cartagena, 27 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Manuel Carrasco Muñoz

PREGUNTA Nº 594, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ÁGUILAS, FORMULADA POR D. MANUEL CARRASCO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-3587).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Carrasco Muñoz, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre obras de ampliación de la depuradora de aguas residuales de Águilas.

En la depuradora de aguas residuales de Águilas se están llevando a cabo unas obras de ampliación que tenían que haber concluido, según lo previsto, en el pasado mes de diciembre de 1995.

Debido a este retraso se están perdiendo gran número de metros cúbicos de agua que, una vez depurada, podrían utilizarlos los agricultores de Águilas y paliar con ello la escasez de este líquido elemento, en lugar de verterlo al mar.

Pregunta que se formula: ¿Cuándo se va a llevar a cabo la finalización y puesta en marcha de la ampliación de la depuradora de aguas residuales de Águilas?

Cartagena, 27 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Manuel Carrasco Muñoz

PREGUNTA Nº 595, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN CASO DE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD

AUTÓNOMA, FORMULADA POR D. MANUEL CARRASCO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-3595).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Carrasco Muñoz, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, sobre funcionarios del MEC.

- ¿Es cierto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a asumir las competencias de educación en 1997?

- ¿Qué pasaría con los funcionarios del MEC, no docentes, si se asumen las competencias en educación? ¿Se integrarían en la Comunidad Autónoma como funcionarios de la misma? Si es así, los funcionarios del MEC que ocupan puestos de trabajo no existentes en la Comunidad, ¿en qué situación quedarían?, ¿se les asimilaría a puestos ya existentes, o por el contrario estos puestos de trabajo se incluirían en el Catálogo de la Comunidad como de nueva creación?

- ¿Se tiene previsto convocar a los representantes de los funcionarios no docentes para negociar la asimilación de sus puestos de trabajo?

Cartagena, 27 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Manuel Carrasco Muñoz

PREGUNTA Nº 596, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ACCESOS POR CARRETERA A ÁGUILAS Y OTROS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DIFERENCIADOS DE ESTE MUNICIPIO, FORMULADA POR D. MANUEL CARRASCO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-3596).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Carrasco Muñoz, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre limpieza y adecentamiento de accesos por carretera a Águilas y otros núcleos de población diferenciados de este municipio.

Es en estos momentos, después de la primavera y en el inicio de la época veraniega, y por tanto la temporada de mayor demanda turística, cuando el aspecto que presentan los accesos a Águilas y a sus diferentes núcleos de población, como Calabardina, Calarreona, etcétera, debido al crecimiento de plantas y matojos, así como a la acumulación de basuras, cuando precisan una atención prioritaria para evitar su mal aspecto y hasta su

posible peligrosidad por poder ser foco de incendios, sin dejar de ser refugio de infecciones que pueden dañar los cultivos hortofrutícolas cercanos.

Pregunta que se formula: ¿Ha sido prevista, para estas fechas, la limpieza de las carreteras y sus cunetas que llegan a Águilas y a sus núcleos de población diferenciados?

Cartagena, 27 de junio de 1996

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Manuel Carrasco Muñoz

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las respuestas a preguntas para respuesta escrita registradas con los números IV-3502, IV-3504, IV-3511, IV-3512 y IV-3513, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 1 de julio de 1996
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESPUESTA IV-3502, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, A PREGUNTA Nº 574 (IV-3078), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A LA PARTIDA 765, SUBVENCIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS, FORMULADA POR D. ALBERTO REQUENA RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 43).

De acuerdo con los datos que figuran en los registros de la Intervención General de esta Comunidad Autónoma, la información solicitada en su pregunta es la siguiente:

PARTIDA 16.05.751A.765.

- Tipo de documento: RC.

Texto: retención para convenio.

Perceptor: Ayuntamiento de Águilas.

Importe: 5.000.000.

- Tipo de documento: RC.

Texto: convenio.

Perceptor: Ayuntamiento de Aledo.

Importe: 10.000.000.

- Tipo de documento: RC.
 Texto: convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Mula.
 Importe: 5.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Archena.
 Importe: 7.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Blanca.
 Importe: 6.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de San Pedro.
 Importe: 30.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: retención para convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Los Alcázares.
 Importe: 8.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: retención para convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Pliego.
 Importe: 4.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: retención para convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Mazarrón.
 Importe: 30.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: retención para convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de La Unión.
 Importe: 10.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: retención para convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Caravaca.
 Importe: 9.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de San Javier.
 Importe: 43.000.000.
- Tipo de documento: RC.
 Texto: convenio.
 Perceptor: Ayuntamiento de Cartagena.
 Importe: 27.000.000.

Murcia, 17 de junio de 1996
 EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA,
 Juan Bernal Roldán

RESPUESTA IV-3504, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA N1 263 (IV-1758), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES URBANÍSTICAS ILEGALES EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR,

(BOAR 27).

1.- Situación actual, a efectos de la legalidad urbanística, de la unidad de actuación n1 9 del suelo urbano de Los Alcázares.

Las Normas Subsidiarias de Los Alcázares establecen, para la U.A. n1 9 de Las Lomas de Rame, la necesidad de reparcelación para la justa distribución de las cargas y beneficios derivadas de su clasificación como suelo urbano, para la obtención de las dotaciones previstas en las normas y financiar la ejecución de las obras de urbanización complementarias.

Hasta la fecha no se tiene conocimiento de que se haya formalizado la reparcelación por el Ayuntamiento. Sí se sabe, por consultas hechas por los propios servicios técnicos municipales, que se está estudiando una modificación previa de las Normas Subsidiarias para viabilizar la gestión de esta zona, modificando la delimitación y ordenación de la unidad de actuación.

Hasta tanto no se culmine este proceso no será factible la legalización de las edificaciones a que se hace alusión.

2.- Situación actual, a efectos de la legalidad urbanística, de la zona Venta Simón y Torre Blanca, suelo no urbanizable de Los Alcázares.

Esta zona parece responder con un conjunto de edificaciones pertenecientes en realidad al término municipal de Cartagena (existe confusión en la línea de término), clasificada en parte como suelo urbano para desarrollar mediante un PERI, que hasta la fecha no ha sido tramitado por el Ayuntamiento.

3.- Situación actual, a efectos de la legalidad urbanística de la zona del Plan Parcial Los Lorenzos, junto a la N-332, del suelo urbano de Los Alcázares.

Se trata de un sector con Plan Parcial aprobado (suelo apto para urbanizar), cuya gestión y desarrollo corresponden a la iniciativa particular, bajo la supervisión administrativa del Ayuntamiento, no teniendo noticia de actuaciones irregulares en la misma.

4.- Actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la defensa de la legalidad urbanística en cada una de estas zonas.

El consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dado instrucciones al director general de Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de que, en ejercicio de las competencias que otorga la Ley Regional 12/86, se realicen todas las actuaciones precisas para garantizar el respeto a la legalidad urbanística en estas zonas del término municipal de Los Alcázares, habida cuenta de la, hasta la fecha, aparente inactividad de ese Ayuntamiento.

Murcia, 19 de junio de 1996

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
 TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
 José Ramón Bustillo Navia-Orsorio

RESPUESTA IV-3511, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA N° 567 (IV-2942), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL DE CARAVACA, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 43).

En lo que se refiere al presente ejercicio económico (1996), no se tiene previsión presupuestaria específica por parte de esta Consejería para inversiones en la plaza de toros de Caravaca, sin perjuicio de la posible solicitud de subvención y del resultado de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, según los antecedentes que obran en esta Consejería, el proyecto de rehabilitación y reconstrucción de la plaza de toros de Caravaca y patrimonio monumental colindante ha sido financiado, en su fase de demolición parcial, por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Murcia, 18 de junio de 1996
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

RESPUESTA IV-3512, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA N° 572 (IV-3067), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES DEL PROGRAMA 421B, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 43).

Las nuevas construcciones a financiar en el año 1996 se señalan en el anexo del "Acuerdo de 24 de mayo de 1995, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia, para la ejecución del programa de inversiones en la Universidad de Murcia durante el período 1996-1999". De acuerdo con el mismo, se especifican las obras a financiar durante 1996, con fondos de Ministerio de Educación y Ciencia, FEDER y de la Comunidad Autónoma de Murcia:

- Obra: Edificio politécnico I fase. Campus Cartagena.
Total inversión 1996: 575.700.000 pesetas.
- Obra: Biblioteca. Campus Espinardo.
Total inversión 1996: 500.000.000 de pesetas.
- Obra: Facultad de Filosofía y Letras. La Merced.
Total inversión 1996: 425.000.000 de pesetas.
- Obra: Facultad de Económicas. Espinardo.
Total inversión 1996: 100.000.000 de pesetas.
- Obra: Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Espinardo.
Total inversión 1996: 500.000.000 de pesetas.

Cuando la Administración regional, a través de la Consejería de Cultura y Educación, había iniciado los trámites para el libramiento de la aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente a estas cantidades a la Universidad de Murcia, ésta modificó unilateralmente el programa de inversiones para el período 1996-1999.

Ante esta circunstancia y después de una serie de reuniones con la Universidad, se está pendiente del estudio y aprobación de la viabilidad de estos cambios lo antes posible.

No obstante, hasta que no se llegue a un nuevo acuerdo con el MEC acerca del convenio vigente, por la Consejería de Cultura y Educación se ha dictado una Orden por la que se transfiere a la Universidad de Murcia la parte proporcional del 15% del total de la cantidad prevista para inversión en 1996 (719.505.000 pesetas), que se destina a conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones, que asciende a un total de 108.000.000 de pesetas, habiéndose ordenado la propuesta de gasto, con fecha 29 de abril, por importe de 44.969.000 pesetas, que corresponde a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. En lo sucesivo, y a meses vencidos, se transferirá a la Universidad de Murcia la cantidad de 8.943.800 pesetas.

Al mismo tiempo, y con el fin de dar cumplimiento y ejecución al programa de inversiones en la Universidad de Murcia durante 1996, se trabaja en una propuesta de convenio que fije las obras a realizar y las condiciones para su financiación.

Murcia, 18 de junio de 1996
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

RESPUESTA IV-3513, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A PREGUNTA N° 569 (IV-2944), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE APOYO A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE PARA LA ACOGIDA DE TRABAJADORES INMIGRANTES, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 43).

Los programas de atención a inmigrantes se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma a través de la Dirección General de Política Social y Familia no directamente, sino a través de los mecanismos que se establecen en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

La Dirección General de Política Social y Familia tiene dos vías de atención para estos colectivos:

1.- Subvenciones a instituciones sin fin de lucro reguladas en la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 26 de abril y publicada el 4 de mayo de 1996, que establece, en su artículo 5, las ayudas para distintos colectivos, y entre ellos para inmigrantes, con una dotación global de diez millones de pesetas.

"Inmigrantes: tiene como finalidad fundamental colaborar en la financiación de los gastos generados por la realización de actuaciones sociales de atención al colectivo de inmigrantes, especialmente en aquellas cuyos objetivos sean la integración social, en general, de individuos y familias inmigrantes" (artículo 5.2).

Las instituciones sin fin de lucro que se dediquen a la atención de este colectivo pueden solicitar las subvenciones establecidas por la Consejería de Sanidad y Política Social específicas para la atención de este colectivo.

2.- Plan Concertado de Prestaciones Básicas con los Ayuntamientos y establecidos en un convenio con la obligación de prestar, al menos, cuatro servicios, como son: información, ayuda a domicilio, alojamiento alternativo e inserción social.

Dentro de la actividad de inserción social, los ayuntamientos destinan dinero a los programas solicitados por ellos, que incluyen normalmente atención a los sectores más desprotegidos de su municipio.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Noreste ha suscrito un convenio con la Consejería de Sanidad y Política Social en el año 1996, dentro del plan concertado, por el que percibirá cuarenta y cuatro millones doscientas cuatro mil cincuenta y dos pesetas (44.204.052).

Son, por lo tanto, las mancomunidades, al suscribir los convenios con la Consejería de Sanidad y Política Social, las que incluyen programas de inserción social, siendo competencia de la misma priorizar aquellos colectivos que tengan mayores dificultades de inserción.

B) ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

1.- La Dirección General de Trabajo y Migración, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, convoca anualmente subvenciones para los ayuntamientos y organizaciones no gubernamentales de todo el territorio nacional, para programas de atención a inmigrantes, que deben ser solicitados por los ayuntamientos y las instituciones, habiendo efectuado la convocatoria con fecha 8 de enero de 1996, publicada el 2 de febrero.

2.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la convocatoria anual con cargo al 0'5% del IRPF, establece una serie de ayudas entre las que está la atención a inmigrantes. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Política Social y Familia de esta Consejería, informa sobre las ayudas solicitadas. Con cargo al año 1995, el Ministerio concedió a las organizaciones no gubernamentales de la Región de Murcia, para los programas de atención a inmigrantes, la cantidad de sesenta millones doscientas cincuenta y cuatro mil

trescientas treinta y cinco pesetas (60.254.335).

C) Todo ello sin perjuicio de las ayudas que para estos colectivos tengan establecidas los ayuntamientos dentro de su término municipal.

Murcia, 19 de junio de 1996
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido los siguientes escritos:

- IV-3521, de don Juan Durán Granados, del grupo parlamentario Socialista, en el que comunica que retira la interpelación nº 42 (IV-1927), sobre moción aprobada relativa a adjudicación de viviendas sociales en el barrio de San Diego, de Lorca, publicada en el BOAR nº 32, de 22-III-96.

- IV-3522, de don Miguel Navarro Molina, en el que comunica que retira la moción nº 113 (IV-2690), sobre habilitación como residencia asistida del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, publicada en el BOAR nº 40, de 17-V-96.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de julio de 1996
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción nº 102 (IV-2428), sobre reconversión del hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca, en residencia asistida, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 36, de 24-IV-96.

- Moción nº 137 (IV-3109), sobre repercusión de los recortes de los Presupuestos Generales del Estado y de la política de privatizaciones y cierre de empresas públicas del sector público estatal radicadas en la Región, formulada por D. Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 45, de 4-VI-96.

- Moción nº 155 (IV-3435), sobre elaboración y divulgación de materiales de educación para la salud, formulada por Doña Cristina Soriano Gil, del grupo parlamentario Socialista, y publicada en el BOAR nº 49,

de 20-VI-96.

- Moción nº 156 (IV-3436), sobre gestión y financiación del hospital de Cieza, formulada por D^a Cristina Soriano Gil, del grupo parlamentario Socialista, y publicada en el BOAR nº 49, de 20-VI-96.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 26 de junio de 1996

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal